



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto Subsecretaría Legal y Técnica Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras Públicas: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Servicios Públicos: Abg. Enrique Fernando NOVO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Enf. Prof. Pablo R. CARRIZO
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Abg. Emilio Carlos SIMON
Vocales: Alejandro Ariel BATHAUER; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 6 de febrero de 2017

DECRETO N° 474/17

16 de enero de 2017



ARTICULO 1°.- APRUÉBESE la celebración de convenios, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales - y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal -, por los montos establecidos en el Anexo Único que forma parte integrante del expediente administrativo N° 39394-S-2016, con las asociaciones vecinales que a continuación se detallan:

- a) Para la prestación del servicio de desmalezado, poda y limpieza, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de once (11) meses, con las asociaciones vecinales: Villa Dalcar, 11 de Noviembre, Intendente Mójica y José y Mariano Cabral.
- b) Para la prestación del servicio de alquiler de camión a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de cinco (5) meses, con la Asociación Vecinal Comarca Norte. El primer mes requerirá el servicio por doce (12) horas diarias y del segundo al quinto mes por seis (6) horas diarias.
- c) Para la prestación del servicio de alquiler de pala cargadora a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de cinco (5) meses, con la Asociación Vecinal Barrio Fénix. El primer mes requerirá el servicio por doce (12) horas diarias y del segundo al quinto mes por seis (6) horas diarias.

ARTICULO 2°.- Otórgase en el mes de enero del corriente a las asociaciones vecinales citadas en el artículo 1° inciso a) un aporte inicial, para puesta a punto de maquinarias y herramientas, por un monto igual al que éstas percibirían en el primer periodo (30 días) de servicios efectivamente prestados.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase a la Fiscalía Municipal la materialización de los controles respectivos de cumplimiento de la legalidad de las ordenanzas Nros. 229/96 y 937/95 previo la suscripción de los contratos por parte de los representantes de las asociaciones vecinales y del municipio.

ARTICULO 4°.- Encomiéndase a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación y a la Secretaría de Servicios Públicos la confección y suscripción de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la ordenanzas Nros. 229/96 y 937/95 y sus modificatorias establecen.



ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0701.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP Nros. 224, 238, 309, 311, 312 y 313,

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ENRIQUE F. NOVO; Secretario de Servicios Públicos; GUILLERMO NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

**DECRETO N° 475/17
16 de enero de 2017**

ARTÍCULO 1°.- ABONESE al Gobierno de la Provincia de Córdoba la suma de Pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600) correspondiente a la publicación en el Boletín Oficial Electrónico -Nros. de liquidación 5000581700000151 y 5000581700000153 de las licitaciones públicas sobre higiene urbana Nros 1/17 y 2/17.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0711.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAPN° 161-159

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ENRIQUE F. NOVO; Secretario de Servicios Públicos

**DECRETO N° 476/17
16 de enero de 2017**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Civil "Parque Ecológico Urbano" un aporte económico por la suma mensual de Pesos noventa y seis mil quinientos (\$96.500), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses para la realización de las actividades autorizadas por Ordenanza N° 1430/07.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0104.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 139-

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 477/17
16 de enero de 2017

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo Servicios Urbanos Ltda. para efectuar tareas de docente y auxiliares, en las asociaciones vecinales en las que se han implementado el Plan Provincial "Salas Cunas", en el marco de las ordenanzas Nros 835/94, 1414/11, modificatorias y reglamentaciones, en los términos del Anexo Único que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El contrato regirá por el mes de febrero del corriente, pudiendo efectuarse ampliaciones de plazos, renovaciones y/o prórrogas, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal en caso de considerar la necesidad de ampliación y/o continuidad según cronograma de trabajo que se establezca.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0166.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 140-.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 478/17
18 de enero de 2017**

ARTÍCULO 1°.- RENEUVASE el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento de la Central de Despacho de Emergencia aprobado por Ordenanza N° 579/10, por el término de doce (12) meses, a partir del mes de enero del corriente y por un monto de Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0522.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 507-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

**DECRETO N° 479/17
18 de enero de 2017**

ARTÍCULO 1°.- RENEUVASE el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento y organización de la Defensa Civil aprobado por Ordenanza N° 255/09, por el término de doce (12) meses a partir del mes de enero del corriente y por un monto de Pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 71.250) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa y Subprograma 0522.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 506-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO NATALI;
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación*

DECRETO N° 480/17
18 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- RENEUVASE el convenio marco suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, para el funcionamiento de la Institución, aprobado por Ordenanza N° 254/09, por el término de doce (12) meses a partir del mes de enero del corriente y por un monto de Pesos trescientos treinta y dos mil quinientos (\$ 332.500) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0522.99 del Presupuesto de Gastos vigente- FUAP N° 492-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO NATALI;
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación*

DECRETO N° 481/17
19 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de Emprendimiento Productivo de Distribución de Cedulones y/o Notificaciones varias, obrante en el Expediente administrativo N° 40510-D-2016, para la realización de la distribución de cedulones y notificaciones dentro del Ejido Municipal, suscripta por los agentes municipales: Karina Andrea AIRAS, Natalia Vanesa ALAMINOS, Carlos Rubén ALLENDE, Edith Nilda





ALTAMIRANO, José Horacio ALTURRIA, Germán Bruno BALOCCO, Marta Noemí BARBE, Gabriela María BERARDO, Carlos Javier BRINGAS, Héctor Hugo CABRERA, Federico Ezequiel CATALANO, Graciela Nancy CHARNABRODA, Petrona Mabel CHOCOBAR, Sergio Omar CONCETTI, Fernando Javier CORVALAN, Ángel Roberto DIAZ, Oscar Alberto DOBLA, María Rosa ECHENIQUE, Patricia Isabel FARFAN, Oscar Rubén FARIAS LUJAN, Cecilia Rosana FERREYRA, Federico Gabriel FERRERO, Gustavo Nicolás FICCO, Rosa Julia FLORES, Rubén Domingo FLORES, Georgina Marcela GOMEZ, Nancy Bibiana LARRARTE, Paulo Marcelo LEGUIZAMON, José Ricardo LUNA, María Fernanda MANZANARES, Pamela Estela MARMOL, Luciano Ramón MARTINEZ, Roberto Martín MENTZEL, Carlos Eduardo MILLER, Mercedes Argelia MORENO, Miguel Ángel MOYA, Sara Ester MUÑOZ, Jorge Javier NONINO, Juan Carlos ORTIZ, Graciana Elizabeth ORLANDO, Graciela Rosana PALACIOS, Claudia Raquel PEDRAZA, Silvia Corina PEDRAZA, Ricardo Alfredo PEREYRA, Leonardo Guillermo PIO, Andrés Gabriel POLONI, Patricia Adela QUIROGA, Patricia Alejandra ROSTAGNO, Marcela Azucena SOFFLI, Patricia Elida SOFFLI, Juan José Santos VALDEZ, Lorena Soledad VALLERO, José Antonio VALLEJOS, Mónica Ruth VEGLIA, Graciela María VELEZ, Dina Beatriz ZERPA, Corina Raquel ZUBELDIA SCOTTA, Víctor Luis APUD, Federico Raúl SCHEURER, Blanca Florinda RODRIGUEZ, Delia Ester OLMEDO MAGALLAN y Gustavo Javier BORSANI; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de doce (12) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en el acta, afectándose al personal involucrado en la modalidad "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán en el Programa - Subprograma 0202.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 001.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 482/17
19 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el acta de Emprendimiento Productivo de Distribución de Cedulones y/o Notificaciones con el Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOP- y la Fiscalía Contravencional, obrante en el Expediente administrativo N° 40509-D-2016, para la realización de la distribución de cedulones y notificaciones dentro del Ejido Municipal, suscripta por los agentes municipales: Karina Andrea AIRAS, Natalia Vanesa ALAMINOS, Carlos Rubén ALLENDE, Edith Nilda ALTAMIRANO, José Horacio ALTURRIA, Germán Bruno BALOCCO, Marta Noemí BARBE, Gabriela María BERARDO, Carlos Javier BRINGAS, Héctor Hugo CABRERA, Federico Ezequiel CATALANO, Graciela Nancy CHARNABRODA, Petrona Mabel CHOCOBAR, Sergio Omar CONCETTI, Fernando Javier CORVALAN, Ángel Roberto DIAZ, Oscar Alberto DOBLA, María Rosa ECHENIQUE, Patricia Isabel FARFAN, Oscar Rubén FARIAS LUJAN, Cecilia Rosana FERREYRA, Federico Gabriel FERRERO, Gustavo Nicolás FICCO, Rosa Julia FLORES, Rubén Domingo FLORES, Georgina Marcela GOMEZ, Nancy Bibiana LARRARTE, Paulo Marcelo LEGUIZAMON, José Ricardo LUNA, María Fernanda MANZANARES, Pamela Estela MARMOL, Luciano Ramón MARTINEZ, Roberto Martín MENTZEL, Carlos Eduardo MILLER, Mercedes Argelia MORENO, Miguel Ángel MOYA, Sara Ester MUÑOZ, Jorge Javier NONINO, Juan Carlos ORTIZ, Graciana Elizabeth ORLANDO, Graciela Rosana PALACIOS, Claudia Raquel PEDRAZA, Silvia Corina PEDRAZA, Ricardo Alfredo PEREYRA, Leonardo Guillermo PIO, Andrés Gabriel POLONI, Patricia Adela QUIROGA, Patricia Alejandra ROSTAGNO, Marcela Azucena SOFFLI, Patricia Elida SOFFLI, Juan José Santos VALDEZ, Lorena Soledad VALLERO, José Antonio VALLEJOS, Mónica Ruth VEGLIA, Graciela María VELEZ, Dina Beatriz ZERPA, Corina Raquel ZUBELDIA SCOTTA, Federico Raúl SCHEURER, Blanca Florinda RODRIGUEZ y Delia Ester OLMEDO MAGALLAN; a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y por el término de doce (12) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en el acta, afectándose al personal involucrado en la modalidad "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán en el Programa - Subprograma 0202.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 002.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno





DECRETO N° 483/17
19 de enero de 2017

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 1 de agosto de 2016 la designación mediante Decreto N° 3592/16 del señor Walter Sebastián TORRES, D.N.I. N° 28.579.804 como Jefe de División Derechos Humanos, categoría PA-TS 9 en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos; de acuerdo con lo peticionado por el citado en el expediente administrativo N° 37096-T-2016.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 484/17
19 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto el Decreto N° 230/16 de fecha 18 de octubre de 2016 - incorporación de la señora María Victoria BEUCHER, D.N.I. N° 36.030.018 como voluntaria en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes-; en virtud de no haberse iniciado tal voluntariado.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 485/17
19 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE, por extemporáneo, el recurso de queja presentado por el señor Jorge A. VIOLA en representación de la empresa Nueva Chevallier S.A. en contra de la Resolución N° 187/16 de fecha 27 de octubre del 2016 emitida por el Tribunal Administrativo Municipal N° 2.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno



DECRETO N° 486/17
19 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE, por extemporáneo, el recurso de queja presentado por el señor Jorge A. VIOLA en representación de la empresa Nueva Chevallier S.A. en contra de la Resolución N° 186/16 de fecha 27 de octubre del 2016 emitida por el Tribunal Administrativo Municipal N° 2.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 487/17
19 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el recurso de queja articulado por la señora Laura Elisa CASERO de CURLETTO en contra de la Resolución N° 222/16 de fecha 14 de noviembre del 2016 emitida por el Tribunal Administrativo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 488/17
19 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE por el término de un (1) año y a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, el convenio "Operación Milagro" suscripto con la Fundación UMMEP "Un Mundo Mejor es Posible", aprobado por Ordenanza N° 1071/11, por la suma de Pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450) por paciente operado.



ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0402.01 del Presupuesto de Gastos 2017 - FUAP N° 218-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO GUSTAVO DOVA; Secretario Privado a/c Secretaría de Salud y Deportes

**DECRETO N° 489/17
19 de enero de 2017**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Kevin TERZI, D.N.I. N° 36.133.422, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses para que cumpla tareas de digitalización de archivos, atención al público y organización del programa "Registro de Demanda Habitacional" en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, con una retribución mensual de Pesos nueve mil (\$ 9.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5110.99 del Presupuesto de Gastos vigente del IMV - FUAP N° 032 -

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 490/17
19 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra. Melisa Alejandra MEINERO, D.N.I. N° 33.359.449, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses para que cumpla tareas de digitalización de archivos y organización del programa "Registro de Demanda Habitacional" en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, con una retribución mensual de Pesos nueve mil (\$ 9.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5110.99 del Presupuesto de Gastos vigente del IMV - FUAP N° 030 -

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 491/17
19 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Sra. Marina Alejandra DI SANTO, D.N.I. N° 27.337.084, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses para que cumpla tareas de digitalización de archivos y organización del programa "Registro de Demanda Habitacional" en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, con una retribución mensual de Pesos nueve mil (\$ 9.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.





ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5110.99 del Presupuesto de Gastos vigente del IMV - FUAP N° 031 -

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 492/17
19 de enero de 2017**

ARTÍCULO 1°.-REGLAMENTASE la Ordenanza N° 138/16 -Tarifaria Anual 2017, en la forma y con los alcances que a continuación se establecen.

Título I

De las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios

ARTÍCULO 2°.- Fíjase, a los efectos de lo establecido en el inciso 2 del primer párrafo del artículo 23° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 138/16, el importe anual de ventas y/o prestaciones de servicios en Pesos cuarenta y ocho millones (\$ 48.000.000).

ARTÍCULO 3°.- Quedan comprendidos dentro del código de actividades 624.410 (hipermercado) todas las ventas y prestaciones de servicio que se realicen a nombre del hipermercado en la superficie establecida en el artículo 23° de la Ordenanza Tarifaria Anual, independientemente que se efectúen dentro de la línea de cajas o no, a excepción de la actividad financiera desarrollada por el mismo, que se regirá cuando corresponda por el artículo 191° del Código Tributario Municipal Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Entiéndese por superficie total según lo establecido por inciso 6) del artículo 24° de la Ordenanza N° 138/16 la superficie que incluye a los salones de ventas, depósitos, playas de estacionamiento, etc.

ARTÍCULO 5°.- Los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que realicen actividades sujetas a distintos mínimos determinaran su obligación tributaria en cada periodo fiscal considerando el mayor de ellos.

ARTÍCULO 6°.- Los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que realicen en forma conjunta las actividades de Playa de Estacionamiento y Servicios de Garage, tributarán la Contribución Mínima, establecida en los artículos 29° y 30° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 138/16 conforme lo establecido en el artículo 5° del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- Los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que realicen la actividad comprendida en el código 949.019 de servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de bailes, discotecas y similares, tributarán la Contribución Mínima, establecida en los artículos 26° de la O.T.A. conforme lo establecido en el artículo 5° del presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que realicen una actividad por la que deban tributar una contribución fija y, otra u otras actividades que tributen por el régimen general; abonarán, además de dicha contribución fija, el tributo correspondiente al de la otra u otras actividades o su importe mínimo, el que resulte mayor, conforme lo establecido en el artículo 5° del presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- La suma de Pesos dos mil (\$ 2.000) establecida en el artículo 22° de la O.T.A. opera como monto exento; de manera que, aquellos contribuyentes que tengan ingresos mensuales, en concepto de alquileres de inmuebles superiores a dicho monto; tributarán sobre el monto total de los alquileres.

ARTÍCULO 10°.- Establécese para los contribuyentes inscriptos en la actividad "Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quinielas, prode y otros juegos de azar"; cuyo código de actividad sea 622.036 según lo dispone el artículo 19 de la O.T.A, y que desarrolle la misma en forma complementaria con otra actividad gravada, deberá presentar la declaración jurada mensual, quedando esta última sujeta a los mínimos de contribución que establece la Ordenanza Tarifaria Anual, siempre y cuando el contribuyente revista la condición de Responsable Inscripto ante el I.V.A. y/o tribute bajo algunos de los regímenes especiales de tributación previsto en los artículos 22° a 40° de la O.T.A.





ARTÍCULO 11°.- Establécese para los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley 26565 y que por la actividad que desarrolle no estén comprendidos en la modalidad especial de tributación previstos en los artículos 22° a 40° de la presente Ordenanza Tarifaria N° 138/16, quedan exceptuados de presentar la declaración jurada mensual de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.

ARTÍCULO 12°.- A los efectos de la categorización de los contribuyentes previstos en el artículo 21° de la O.T.A., será la declarada ante A.F.I.P. en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes procediéndose a la correspondiente actualización cuatrimestral de acuerdo a lo establecido en la Ley 25565.

Título II

De las Contribuciones que inciden sobre los inmuebles

ARTÍCULO 13°.- En virtud del segundo párrafo del artículo 17° de la O.T.A. N° 138/16, el haber mínimo para jubilaciones y pensiones a considerar será de Pesos cinco mil seiscientos sesenta y uno (\$ 5.661), según lo dispuesto por CIRCULAR del ANSES, que tendrá efectos a partir del 1° de enero de 2017.

Título III

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 14°.- Fíjase en el dos con ciento cincuenta y siete por ciento (2,157%) mensual efectivo la tasa de interés a que hace referencia el artículo 126° de la O.T.A. N° 138/16, que regirá a partir del 1° de enero del 2017.

ARTÍCULO 15°.- Fíjase en el uno por ciento (1%) mensual efectivo la tasa de interés a que hace referencia el artículo 126° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 138/16 para el periodo comprendido entre el primero y el último vencimiento de cada cuota de los tributos establecidos en el Código Tributario Municipal vigente.

ARTÍCULO 16°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a modificar las tasas de interés establecidas en el presente decreto en el transcurso de Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO 17°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Economía



DECRETO N° 493/17
24 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Lic. Silvana del Carmen GONZALEZ, D.N.I. N° 26.085.778, Matrícula Profesional N° A- 5428, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses para cumplir funciones como kinesióloga en el Sistema de Salud Municipal, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos nueve mil (\$9.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0402.01 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 327-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 494/17
24 de enero de 2017

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del día de la fecha a la señora Sandra Elizabeth MORAN, D.N.I. N° 17.921.661 en el cargo de Jefe de Departamento Vía Pública en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 495/17
24 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Julián PAULUCCI, D.N.I. N° 36.587.618, Matrícula Profesional N° 40008/4, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses para que cumpla funciones en la guardia del CAPS, en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes con una retribución mensual en concepto de honorarios en base del producto del valor de la guardia médica de veinticuatro horas - Pesos tres mil ochocientos (\$3.800)- por la cantidad de guardias realizadas.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0402.01 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 208-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 496/17
24 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Juan Amadeo MORENO, D.N.I. N° 34.290.493, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses para cumplir tareas administrativas en dependencias de la Farmacia del Centro de Salud Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos ocho mil (\$ 8.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0402.01 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 160-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 497/17

24 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el Decreto N° 442/17 por el que se encargan interinamente los despachos de distintas secretarías, de la siguiente manera:

Donde dice: "Secretaría de Economía, del 11 al 31 de enero de 2017 inclusive, al Secretario de Gobierno, Abg. Mauricio DOVA."

Debe decir: "Secretaría de Economía, del 11 al 25 de enero de 2017 inclusive, al Secretario de Gobierno, Abg. Mauricio DOVA y del 26 de enero al 31 de enero de 2017 inclusive, al Secretario Privado, Abg. Roberto Gustavo DOVA."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. ROBERTO GUSTAVO DOVA; Secretario Privado

PROMULGACIÓN TÁCITA

ORDENANZA N° 167/16





ORDENANZA: 167/16

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 575/906/89, en su punto 1.11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"1.11: Designase con el nombre Luciano Subirach al Pasaje Publico ubicado paralelo a las calles Venezuela y Ecuador con orientación noreste-sureste, desde la calle Santa Fe hasta la calle San Luis."

"1.11.1: Designase con el nombre de Pasaje Peatonal Privado Luciano Subirach al Pasaje Peatonal, ubicado entre Pasaje Peatonal Torres Vélez y Pasaje Peatonal Mastrangelo, dentro del cuadrante comprendido entre las calles Venezuela y Ecuador, Mariquita Sánchez de Thompson y Saturnino Segurola."

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 575/906/89, en su punto 1.12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"1.12: Designase con el nombre de Pasaje Peatonal Privado Jorge Torres Vélez al Pasaje, que corre paralelo al oeste de la calle Mariquita Sánchez de Thompson, que nace en calle Venezuela y se proyecta hasta el Pasaje Privado Luciano Subirach."

ARTICULO 3°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 575/906/89, en su punto 1.13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"1.13: Designase con el nombre de Pasaje Peatonal Privado Carlos Mastrangelo al Pasaje que corre paralelo al pasaje Jorge Torres Vélez, que nace en calle Venezuela y se proyecta hacia el pasaje Privado Peatonal designado como Luciano Subirach."

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de diciembre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 498/17
25 de enero de 2017**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Raúl Osvaldo DI SANTO, D.N.I. N° 6.639.631 y María Teresa ISLA, L.C. N° 5.725.707, representados legalmente por el Sr. Eduardo Hugo DI SANTO, D.N.I. N° 6.643.005, consistente en las fracciones de terreno que se detallan en el contrato de donación que obra en el expediente administrativo N° 39315-Y-2016 y el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, las que se destinarán a ensanche y apertura de calles, Espacio Verde y Servicio Comunitario.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

DECRETO N° 499/17
25 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaria de Desarrollo Social y Económico del 23 de enero al 3 de febrero de 2017 inclusive, al Secretario Privado Abg. Roberto Gustavo DOVA.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 500/17
26 de enero de 2017

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés" para la prestación de servicios de mantenimiento, higiene y desinfección en la Casa del Sol en el marco de las ordenanzas Nros 835/94, 1414/11, modificatorias y reglamentaciones, en los términos del Anexo Único que forma parte integrante del expediente administrativo N° 41176-S-2017.





ARTICULO 2º.- El contrato regirá a partir de la comunicación a los interesados -previa visación del Tribunal de Cuentas- y por el término de doce (12) meses, pudiendo efectuarse ampliaciones de plazos, renovaciones y/o prórrogas, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal en caso de considerar la necesidad de ampliación y/o continuidad según cronograma de trabajo que se establezca.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0505.99 del Presupuesto de Gastos 2017.- FUAP N° 163-.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

**DECRETO N° 501/17
26 de enero de 2017**

ARTÍCULO 1º .- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Matías Raúl FERRERO CURCHOD, D.N.I. N° 32.080.120 y Gabriela Edith FERRERO CURCHOD, D.N.I. N° 30.772.457; consistente en la fracción de terreno que se detalla en el contrato de donación que obra en el expediente administrativo N° 39989-F-2016 y el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, la que se destinará a ensanche de calle.

ARTÍCULO 2º .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras Públicas

**DECRETO N° 502/17
27 de enero de 2017**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Romina Andrea RUFINO, D.N.I. N° 36.133.272, Matrícula Profesional N° 39529/6, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses para que cumpla funciones en la Guardia del Centro de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes, con una retribución mensual en concepto de honorarios en base del producto del valor de la guardia médica - Pesos tres mil ochocientos (\$3.800)- por la cantidad de guardias realizadas.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0402.01 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 028-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 503/17
27 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE, por extemporáneo, el recurso de queja presentado por el señor Jorge A. VIOLA en representación de la empresa Nueva Chevallier S.A. en contra de la Resolución N° 185/16 de fecha 27 de octubre del 2016 emitida por el Tribunal Administrativo Municipal N° 2.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno





DECRETO N° 504/17 27 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categorías 4 y 40 - ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12- a las personas que a continuación se detallan, en las áreas y funciones que para cada una se especifican:

- Milena Ivonne SEITZ, D.N.I. N° 34.968.145, para cumplir, en el ámbito de la Subsecretaría de la Juventud tareas de apoyo y asistencia administrativa para el funcionamiento operativo del área, las que incluyen la realización de tareas administrativas, registro de ingresos/egresos de las actuaciones, atención al público y colaboración con el personal del área en la redacción de informes y actos administrativos.

- Maximiliano Ezequiel FERREYRA, D.N.I. N° 35.175.394, para cumplir, en el ámbito de la Subsecretaría de la Juventud tareas de apoyo y asistencia administrativa para el funcionamiento operativo del área, las que incluyen la realización de tareas administrativas, registro de ingresos/egresos de las actuaciones, atención al público y colaboración con el personal del área en la redacción de informes y actos administrativos

- Melisa Anahí ACOSTA, D.N.I. N° 32.861.828, para cumplir, en el ámbito de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, tareas de apoyo y asistencia administrativa para el funcionamiento operativo del área, las que incluyen la realización de tareas administrativas, registro de ingresos/egresos de las actuaciones, atención al público y colaboración con el personal del área en la redacción de informes y actos administrativos

- Lisardo Ramón MONTIEL, D.N.I. N° 11.156.493, para cumplir, en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, tareas de control de los daños causado por baches, pozos o roturas de la Vía Pública a los fines de su reparación dejando la vía transitable.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas precedentemente se imputarán a los Programas y Subprogramas 140.99, 120.99 y 601.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados; una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 505/17
27 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Psicomotricista Jorgelina Belén PERVIEUX, D.N.I. N° 32.680.278, MP11467, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses para que cumpla funciones dentro de los Centros de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos nueve mil (\$9.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0402.01 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 471-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno





DECRETO N° 506/17
27 de enero de 2017

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Rubén Roque PRINCIPI, D.N.I. N° 8.307.991, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses para que cumpla funciones relacionadas con la coordinación de los programas integrales de prevención y seguridad ciudadana en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, con una retribución mensual de Pesos nueve mil (\$ 9.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0191.01 del Presupuesto de Gastos vigente. -FUAP N° 144 -

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

Río Cuarto, 6 de febrero de 2017

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).